



**RESOLUCIÓN DEL 17 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS POR LA QUE SE APRUEBA
EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA RAZA BOVINA DE LIDIA**

Vista la propuesta de programa de mejora propuesta por la Unión de Criadores de Toros de Lidia, la Asociación de Ganaderías de Lidia, la Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas, Ganaderos de Lidia Unidos y la Asociación de Ganaderos de Reses de Lidia; entidades reconocidas para la gestión del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y la Decisión de la Comisión 84/247/CEE, de 27 de abril, por la que se determinan los criterios de reconocimiento de las organizaciones y asociaciones de ganaderos que llevan o crean libros genealógicos para el vacuno de reproducción de raza selecta, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que con fecha 21 de enero de 2011 se presentó dicha propuesta por las asociaciones para su aprobación y reconocimiento en un registro oficial.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y con el artículo 9 del Real Decreto 1443/2010, de 5 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

TERCERO.- Que del examen de la documentación aportada por los solicitantes, se comprueba que tiene en consideración lo previsto en el artículo 21.4 del Real Decreto 2129/2008 de 26 de diciembre, al estar la propuesta avalada por el Grupo MERAGEM de la Universidad de Sevilla, el Servicio de Genética de la Universidad Complutense de Madrid y el Grupo AGR-134 de la Universidad de Córdoba.

CUARTO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

QUINTO.- Que la información contenida en este programa que como consecuencia de su propia evolución se actualice sin alterar la estructura básica del mismo, deberá ser comunicada a la Subdirección General de Conservación de Recursos y Alimentación Animal con periodicidad anual; sin que ello suponga la necesidad de elaborar una nueva resolución de aprobación.



Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO: Aprobar a los efectos oportunos el Programa de Mejora de la Raza Bovina de Lidia, que figura adjunto a la presente Resolución

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, **17** de Mayo de 2011.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS,

Fdo.: Margarita Arboix Arzo.



**Sr. Presidente de la Unión de Criadores de Toro de Lidia.
Sr. Presidente de la Asociación de Ganaderías de Lidia.
Sr. Presidente de la Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas.
Sra. Presidenta Ganaderos de Lidia Unidos.
Sr. Presidente de la Asociación de Ganaderos de Reses de Lidia.
Subdirectora General de Conservación de Recursos y Alimentación Animal.**